COOSERVIUNIDOS C.T.A., consciente de la importancia de brindar ambientes laborales seguros y armoniosos, en beneficio de la dignidad humana, la salud mental y el respeto por los derechos humanos, desarrolla actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en equipo, en condiciones equitativas y justas; el respeto entre compañeros y superiores inmediatos, procurando que se proteja y respete la intimidad, la honra, la salud mental, la libertad de expresión y creencias.

Todos los asociados y trabajadores de COOSERVIUNIDOS C.T.A., tienen derecho a laborar en un ambiente libre de acoso; por lo tanto, toda conducta tendiente a constituir acoso laboral y sexual es inaceptable, rechazada y contraria a las normas y reglamentos de la cooperativa; por lo cual, las directivas están comprometidas en implementar medidas enfocadas a la prevención del acoso laboral como son:

1. Funcionamiento del comité de convivencia aboral
2. Construcción e implementación del manual de convivencia laboral
3. Construcción del Procedimiento del comité de convivencia laboral – trámite de quejas de acoso laboral y sexual.
4. Sensibilización para la toma de conciencia sobre prevención de mecanismos de acoso laboral conforme a la ley 1010 de 2006 y la circular 0026 de 2023.
5. Formación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales tales como el manejo de conflictos, comunicación asertiva, respeto y tolerancia.
6. Medición, intervención y control de los factores de riesgo psicosocial.

Todos los asociados y trabajadores de COOSERVIUNIDOS CTA deben conocer y seguir los lineamientos que se encuentran en el Manual de Convivencia y mantener un buen comportamiento con sus compañeros basado en el respeto por la dignidad e integridad con cero tolerancias a la discriminación y la violencia.

La Gerencia se compromete a llevar a cabo, cuando hubiere lugar el procedimiento contemplado en el reglamento interno de trabajo y/o estatutos, el cual define la prevención y/o solución de las conductas calificadas como de acoso laboral, siguiendo el debido proceso, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas, sugerencias y solicitudes de los asociados y trabajadores relacionadas con temas de convivencia laboral a través del respectivo comité.

HUMBERTO REYES DUARTE
Representante Legal